



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 9 de junio de 2022, en uso de las atribuciones que le están conferidas por delegación de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2019, se ha resuelto:

“ **PRIMERO.-** Aprobar las Bases Generales para la provisión de plazas de Oficial de Policía Local, clasificadas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Subgrupo C1, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, que figuran anexas a esta resolución.

SEGUNDO.- Publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, las Bases Generales para la provisión de las plazas Oficial de Policía Local por promoción interna y por el sistema de concurso-oposición”.

BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Primera.- Normas generales.

1.1.- Se desarrollan las Bases Generales para la provisión por promoción interna y mediante concurso-oposición de plazas en la Escala Básica, categoría Oficial, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, clasificada en el Grupo C, Subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2.- Todos los actos de desarrollo del proceso selectivo se harán públicos en la página Web del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (www.talavera.es) y en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica de la Corporación (<https://sede.talavera.org>).

1.3.- A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha; el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 217 de 20 de octubre) modificado por el Decreto 26/2019, de 9 de abril, y por el Decreto 9/2022, de 15 de febrero; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; y demás normas concordantes.

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

2.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) No exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, o bien tener una antigüedad de cinco años como Policía y la superación de un curso específico de formación programado por la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla La Mancha, o una antigüedad de diez años como Policía. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. A efectos de equivalencias con los títulos de Bachiller o Técnico, deberá estar a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009, de 10 de junio (modificada por la Orden 520/2011, de 7 de marzo), publicadas en el BOE nº 146, de 17 de junio de 2009, y nº 62 de 14 de marzo de 2011, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

No será necesaria la posesión de la titulación cuando se haya realizado el curso de integración previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla La Mancha.

d) Haber permanecido, al menos, durante dos años, como funcionario de carrera en la categoría de Policía Local del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

e) No encontrarse en la situación de segunda actividad.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B y A o A2.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado.



2.2. - Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo.

Tercera. Sistema selectivo.

3.1.- La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

a) Proceso selectivo:

- Fase de oposición: que representará el 75 por ciento del total de la puntuación que pueda obtenerse en el proceso selectivo.

- Fase de concurso: que representará el 25 por ciento del total de la puntuación que pueda obtenerse en el proceso selectivo.

b) Curso selectivo.

3.2.-FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición constará de las tres pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias, a excepción de la primera que no será eliminatoria, a celebrar por el orden siguiente:

Primera prueba: Aptitud física. Los aspirantes realizarán las pruebas relacionadas en el Anexo I. Estará dirigida a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de las personas aspirantes. Previamente a la celebración de éstas, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas. Se calificará de cero a cinco puntos, atendiendo a las marcas de referencia previstas en el Anexo I, no siendo eliminatoria. La calificación final de las pruebas se obtendrá de la media aritmética de todas ellas.

Las aspirantes que no puedan realizar las pruebas físicas por embarazo o parto, debidamente acreditados, podrán realizar potestativamente las mencionadas pruebas físicas, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la documentación prevista en la base 5.1.

Segunda prueba: Conocimientos. Se divide en dos partes a celebrar en la misma sesión:

Segunda A. Test de conocimientos: Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 70 preguntas, más 5 de reserva para posibles anulaciones, con cuatro respuestas alternativas propuesto por el tribunal calificador de entre las materias que figuran en el programa de la convocatoria (Anexo II). Las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación. Las preguntas sin respuesta no penalizarán. Las respuestas de las preguntas de reserva se valorarán con idénticos criterios y sólo serán tenidas en cuenta en el caso de anulación de alguna o algunas de las anteriores, según su orden de numeración.

El tiempo para la realización de la prueba será de sesenta y cinco minutos. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

La puntuación del test será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: $[Respuestas\ acertadas - (Respuestas\ erróneas / 3)] / 70$.

El número de preguntas relativas a cada una de las partes (general y especial) no podrá ser inferior al cuarenta por ciento ni superior al sesenta por ciento del total. El número de preguntas relativas a los temas específicos relativos a normativa o cuestiones específicas de la localidad no podrá superar el diez por ciento del total.

Una vez celebrada la prueba se hará pública la plantilla provisional con la relación de las respuestas correctas a cada una de las preguntas. Quienes hayan realizado la prueba dispondrán como mínimo de un plazo de tres días para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal Calificador sobre la plantilla correctora provisional, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal Calificador en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación de la plantilla correctora definitiva.

Segunda B. Supuestos prácticos. Consistirá en resolver dos supuestos prácticos relacionados con las materias de la parte especial que figuran en el temario de la convocatoria.

El tiempo para su realización será de setenta y cinco minutos.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

Tercera Prueba: Psicotécnica. Se incluirá una entrevista de este carácter, así como dos test dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes de las personas aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría:

- Test de inteligencia general y/o aptitudes en el que se valorará la capacidad verbal, numérica y espacial, atención-percepción, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa, resistencia a la fatiga intelectual y memoria visual.

- Test de personalidad y capacidades en el que se valorarán aspectos como la estabilidad emocional, autoconfianza, habilidades interpersonales, capacidad de adaptación a las normas, capacidad de afrontamiento al estrés, motivación por el trabajo policial, capacidad de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Se calificará de apto o no apto.

La puntuación final de la oposición vendrá determinada por la suma aritmética de las dos partes de la prueba de conocimientos.



En la calificación final de cada ejercicio así como en la calificación final de esta fase de oposición se efectuará la correspondiente reconversión porcentual para la determinación de la puntuación con respecto al 80 por 100 del total de la puntuación que pueda obtenerse en el procedimiento selectivo.

El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

3.3.-FASE DE CONCURSO.

Esta fase sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y en ningún caso, la puntuación obtenida en ella podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Los méritos se valorarán con relación a la fecha de finalización del plazo de solicitudes. Su acreditación documental se realizará en la fase de concurso únicamente por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En la valoración de la fase de concurso podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o en su caso la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

El Tribunal otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que representará un 20 por 100 del total de la puntuación que pueda obtenerse en el procedimiento selectivo y se valorará conforme a los siguientes criterios:

1) Un máximo de dos puntos por antigüedad:

a) Por cada año completo de antigüedad en la categoría de policía: 0,20 puntos.

b) Por cada año completo de antigüedad prestado en otras fuerzas y cuerpos de seguridad: 0,10 puntos.

c) Por cada año completo de antigüedad prestado en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos, con el límite de 0,50 puntos.

2) Un máximo de dos puntos por cursos de formación en el área de seguridad:

a) Asistencia a jornadas o congresos y simposiums de interés policial: 0,10 puntos por cada uno.

b) Cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas relacionados con las funciones de Policía Local, hasta 20 horas lectivas: 0,20 puntos cada uno; de entre 21 y 40 horas lectivas: 0,30 puntos por cada uno; superiores a 40 horas lectivas: 0,50 puntos cada uno.

c) Por haber impartido cursos, seminarios o simposiums de interés policial como profesor: 0,50 puntos por cada uno impartido de entre 7 y 21 horas y 0,75 puntos de 22 en adelante.

3) Un máximo de un punto por los títulos académicos siguientes:

a) Doctor o Master: 1 punto.

b) Licenciado o Grado: 0,90 puntos.

c) Cualquier otra Diplomatura: 0,75 puntos.

e) Técnico Superior: 0,50 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior, ni las utilizadas como requisito de acceso.

4) Un máximo de un punto por las condecoraciones, distinciones y felicitaciones recibidas como consecuencia de actuaciones profesionales, conforme al siguiente baremo:

a) Condecoraciones: 0,30 puntos por cada una.

b) Distinciones: 0,10 puntos por cada una.

c) Felicitaciones: 0,05 puntos por cada una.

3.4.- Los méritos relativos a las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento profesional indicados en la base anterior, se verificarán mediante la solicitud de certificación de los mismos al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Las personas participantes autorizan al órgano convocante, mediante la firma de la solicitud de participación en el proceso selectivo, a solicitar al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una certificación de los méritos antedichos.

Cuarta. Calificaciones.

4.1.- La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma obtenida en la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, por orden de prelación: mejor puntuación obtenida en la fase de concurso, y, en su defecto, en las pruebas segunda B, segunda A y primera prueba de la fase de oposición. Si no fueran suficientes los criterios anteriores, tendrán prioridad para el acceso las personas del sexo cuya presencia en el cuerpo, escala o categoría profesional correspondiente sea inferior al cuarenta por ciento en el momento de la aprobación de la oferta de empleo público y de persistir el mismo, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes conforme a lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado para la dilucidación del empate.

La primera prueba se calificará de cero a diez puntos, atendiendo a las marcas de referencia previstas en el Anexo I, no siendo eliminatoria.

Las pruebas segunda A y B se calificarán de cero a diez puntos cada una de ellas, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

La calificación tercera prueba será de apto o no apto.

Quinta. Presentación de documentos y nombramiento de funcionario en prácticas.

5.1.- En el plazo máximo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aprobados, las personas aspirantes propuestas deberán presentar en las oficinas de este Ayuntamiento los siguientes documentos:



- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

- c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de la clase A o A2 y B.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) La acreditación del requisito de no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas previsto en la letra g) del apartado 1 de la base segunda, se realizará mediante la presentación del correspondiente certificado de penales.

- f) Declaración jurada o promesa de comprometerse a portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.
- g) Aceptación del compromiso de obtener el permiso de conducción de la clase A, si no estuvieran en posesión del mismo, desde el momento en que reúnan los requisitos necesarios para su obtención, si el Ayuntamiento así se lo requiriese por necesidades del servicio. Los gastos de obtención de dicho permiso de conducción serán por cuenta del propio personal funcionario.

5.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

5.3.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o, del examen de la misma, se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

5.4.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución por la que se nombre funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas a partir del día en que se incorporen al curso selectivo organizado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Una copia de esta Resolución será remitida a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

5.5.- Los aspirantes que superen el procedimiento selectivo, y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados funcionarios en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

Sexta. Curso selectivo y nombramiento de funcionarios de carrera.

6.1.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera será preciso superar un curso selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, salvo que el aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente a la categoría a la que aspira y obtenga la correspondiente convalidación.

6.2.- La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas homologará parte o la totalidad del curso selectivo a los aspirantes que lo soliciten acreditando haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra Escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.

6.3.- El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Oficial.

6.4.- Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento procederá al nombramiento de los funcionarios de carrera en el plazo de quince días.

6.5.- El orden de prelación en el proceso selectivo se obtendrá de la suma de las notas obtenidas en el procedimiento selectivo y en el curso selectivo.

La toma de posesión del puesto adjudicado se producirá en el plazo de un mes desde el nombramiento, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan.

Séptima. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Talavera de la Reina en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I. PRUEBAS FÍSICAS

PRIMERA PRUEBA: APTITUD FÍSICA

1. Consistirán en la realización de las cuatro pruebas siguientes:

1. CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 metros).
2. CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros).



3. SALTO DE LONGITUD (pies juntos).

4. LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL de 4kg. para los hombres y 3 kg. para las mujeres.

2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas.

3. Desarrollo de las pruebas:

CARRERA DE RESISTENCIA DE 1.000 METROS:

3.1.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

3.1.2. Ejecución.

La propia de este tipo de carrera.

3.1.3. Medición.

Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

3.1.4. Intentos.

Un sólo intento.

3.1.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.1.6. Marcas de referencia.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS:

3.2.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

3.2.2. Ejecución.

La propia de una carrera de velocidad.

3.2.3. Medición.

Deberá ser manual, con cronómetro.

3.2.4. Intentos.

Se efectuará un sólo intento.

3.2.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.2.6. Marcas de referencia.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS:

3.3.1. Disposición.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'05 metros al borde anterior del mismo.

3.3.2. Ejecución.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

3.3.3. Medición.

Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

3.3.4. Intentos.

Puede realizar tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.3.5. Invalidaciones.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3.3.6. Marcas de referencia.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL:

3.4.1. Disposición.

Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

3.4.2. Ejecución.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

3.4.3. Medición.

Deberá ser manual.

3.4.4. Intentos.



Tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.4.5. Invaldaciones.

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3.4.6. Marcas de referencia.

Cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

Carrera de resistencia (1.000 metros)

Cuadro de marcas en minutos (') y segundos('') y su puntuación (hombres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
0,00	Más de 5'05''	Más de 5'30''	Más de 5'40''	Más de 5'50''	Más de 6'00''	Más de 6'10''
0,50	Más de 4'55'' hasta 4'50''	Más de 5'20'' hasta 5'30''	Más de 5'30'' hasta 5'40''	Más de 5'40'' hasta 5'50''	Más de 5'50'' hasta 6'00''	Más de 6'00'' hasta 6'10''
1,00	Más de 4'45'' hasta 4'55''	Más de 5'10'' hasta 5'20''	Más de 5'20'' hasta 5'30''	Más de 5'30'' hasta 5'40''	Más de 5'40'' hasta 5'50''	Más de 5'50'' hasta 6'00''
1,50	Más de 4'35'' hasta 4'45''	Más de 5'00'' hasta 5'10''	Más de 5'10'' hasta 5'20''	Más de 5'20'' hasta 5'30''	Más de 5'30'' hasta 5'40''	Más de 5'40'' hasta 5'50''
2,00	Más de 4'20'' hasta 4'35''	Más de 4'45'' hasta 5'00''	Más de 4'55'' hasta 5'10''	Más de 5'05'' hasta 5'20''	Más de 5'15'' hasta 5'30''	Más de 5'25'' hasta 5'40''
2,50	Más de 3'25'' hasta 4'20''	Más de 3'50'' hasta 4'45''	Más de 4'00'' hasta 4'55''	Más de 4'10'' hasta 5'05''	Más de 4'20'' hasta 5'15''	Más de 4'30'' hasta 5'25''
3,00	Más de 2'45'' hasta 3'25''	Más de 3'10'' hasta 3'50''	Más de 3'20'' hasta 4'00''	Más de 3'30'' hasta 4'10''	Más de 3'40'' hasta 4'20''	Más de 3'50'' hasta 4'30''
3,50	Más de 2'33'' hasta 2'45''	Más de 2'58'' hasta 3'10''	Más de 3'08'' hasta 3'20''	Más de 3'18'' hasta 3'30''	Más de 3'28'' hasta 3'40''	Más de 3'38'' hasta 3'50''
4,00	Más de 2'27'' hasta 2'33''	Más de 2'52'' hasta 2'58''	Más de 3'02'' hasta 3'08''	Más de 3'12'' hasta 3'18''	Más de 3'22'' hasta 3'28''	Más de 3'32'' hasta 3'38''
4,50	Más de 2'13'' hasta 2'27''	Más de 2'38'' hasta 2'52''	Más de 2'48'' hasta 3'02''	Más de 2'58'' hasta 3'12''	Más de 3'08'' hasta 3'22''	Más de 3'18'' hasta 3'32''
5,00	2'13'' o menos	2'38'' o menos	2'48'' o menos	2'58'' o menos	3'08'' o menos	3'18'' o menos

Carrera de resistencia (1.000 metros)

Cuadro de marcas en minutos (') y segundos('') y su puntuación (mujeres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
0,00	Más de 6'10''	Más de 6'30''	Más de 6'40''	Más de 6'50''	Más de 7'00''	Más de 7'20''
0,50	Más de 5'50'' hasta 6'10''	Más de 6'10'' hasta 6'30''	Más de 6'20'' hasta 6'40''	Más de 6'30'' hasta 6'50''	Más de 6'45'' hasta 7'00''	Más de 7'05'' hasta 7'20''
1,00	Más de 5'40'' hasta 5'50''	Más de 5'50'' hasta 6'10''	Más de 6'00'' hasta 6'20''	Más de 6'10'' hasta 6'30''	Más de 6'30'' hasta 6'45''	Más de 6'50'' hasta 7'05''
1,50	Más de 5'20'' hasta 5'40''	Más de 5'40'' hasta 5'50''	Más de 5'45'' hasta 6'00''	Más de 5'55'' hasta 6'10''	Más de 6'10'' hasta 6'30''	Más de 6'35'' hasta 6'50''
2,00	Más de 4'55'' hasta 5'20''	Más de 5'20'' hasta 5'40''	Más de 5'30'' hasta 5'45''	Más de 5'40'' hasta 5'55''	Más de 5'55'' hasta 6'10''	Más de 6'20'' hasta 6'35''
2,50	Más de 4'30'' hasta 4'55''	Más de 5'00'' hasta 5'20''	Más de 5'10'' hasta 5'30''	Más de 5'20'' hasta 5'40''	Más de 5'30'' hasta 5'55''	Más de 5'45'' hasta 6'20''
3,00	Más de 4'10'' hasta 4'30''	Más de 4'45'' hasta 5'00''	Más de 4'50'' hasta 5'10''	Más de 5'00'' hasta 5'20''	Más de 5'10'' hasta 5'30''	Más de 5'30'' hasta 5'45''
3,50	Más de 3'50'' hasta 4'10''	Más de 4'20'' hasta 4'45''	Más de 4'30'' hasta 4'50''	Más de 4'40'' hasta 5'00''	Más de 4'50'' hasta 5'10''	Más de 5'05'' hasta 5'30''
4,00	Más de 3'35'' hasta 3'50''	Más de 3'55'' hasta 4'20''	Más de 4'00'' hasta 4'30''	Más de 4'20'' hasta 4'40''	Más de 4'30'' hasta 4'50''	Más de 4'45'' hasta 5'05''
4,50	Más de 3'20'' hasta 3'35''	Más de 3'35'' hasta 3'55''	Más de 3'45'' hasta 4'00''	Más de 3'55'' hasta 4'20''	Más de 4'05'' hasta 4'30''	Más de 4'15'' hasta 4'45''
5,00	3'20'' o menos	3'35'' o menos	3'45'' o menos	3'55'' o menos	4'05'' o menos	4'15'' o menos



Carrera de resistencia (60 metros)

Cuadro de marcas en segundos(´´) y su puntuación (hombres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
0,00	Mas de 9,8´´	Más de 10,3´´	Más de 10,6´´	Más de 10,9´´	Más de 11,1´´	Más de 11,4´´
0,50	Más de 9,6´´ hasta 9,8´´	Más de 10,1´´ hasta 10,3´´	Más de 10,4´´ hasta 10,6´´	Más de 10,7´´ hasta 10,9´´	Más de 10,9´´ hasta 11,1´´	Más 11,2´´ hasta 11,4´´
1,00	Más de 9,4´´ hasta 9,6´´	Más de 9,9´´ hasta 10,1´´	Más de 10,2´´ hasta 10,4´´	Más de 10,5´´ hasta 10,7´´	Más de 10,7´´ hasta 10,9´´	Más de 11´´ hasta 11,2´´
1,50	Más de 9,2´´ hasta 9,4´´	Más de 9,7´´ hasta 9,9´´	Más de 10´´ hasta 10,2´´	Más de 10,3´´ hasta 10,5´´	Más de 10,5´´ hasta 10,7´´	Más de 10,8´´ hasta 11´´
2,00	Más de 9´´ hasta 9,2´´	Más de 9,5´´ hasta 9,7´´	Más de 9,8´´ hasta 10´´	Más de 10,1´´ hasta 10,3´´	Más de 10,3´´ hasta 10,5´´	Más de 10,6´´ hasta 10,8´´
2,50	Más de 8,4´´ hasta 9´´	Más de 8,9´´ hasta 9,5´´	Más de 9,2´´ hasta 9,8´´	Más de 9,5´´ hasta 10,1´´	Más de 9,7´´ hasta 10,3´´	Más de 10´´ hasta 10,6´´
3,00	Más de 7,9´´ hasta 8,4´´	Más de 8,4´´ hasta 8,9´´	Más de 8,7´´ hasta 9,2´´	Más de 9´´ hasta 9,5´´	Más de 9,2´´ hasta 9,7´´	Más de 9,5´´ hasta 10´´
3,50	Más de 7,6´´ hasta 7,9´´	Más de 8,1´´ hasta 8,4´´	Más de 8,4´´ hasta 8,7´´	Más de 8,6´´ hasta 9´´	Más de 8,8´´ hasta 9,2´´	Más de 9,1´´ hasta 9,5´´
4,00	Más de 7,2´´ hasta 7,6´´	Más de 7,7´´ hasta 8,1´´	Más de 8´´ hasta 8,4´´	Más de 8,4´´ hasta 8,6´´	Más de 8,6´´ hasta 8,8´´	Más de 8,9´´ hasta 9,1´´
4,50	Más de 6,4´´ hasta 7,2´´	Más de 6,9´´ hasta 7,7´´	Más de 7,2´´ hasta 8´´	Más de 7,6´´ hasta 8,4´´	Más de 7,8´´ hasta 8,6´´	Más de 8,1´´ hasta 8,9´´
5,00	6,4´´ o menos	6,9´´ o menos	7,2´´ o menos	7,6´´ o menos	7,8´´ o menos	8,1´´ o menos

Carrera de resistencia (60 metros)

Cuadro de marcas en segundos (´´) y su puntuación (mujeres).						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
0,00	Más de 11,8´´	Más de 12,2´´	Más de 12,6´´	Más de 13,1´´	Más de 13,4´´	Más de 13,8´´
0,50	Más 11,4´´ hasta 11,8´´	Más de 12´´ hasta 12,2´´	Más de 12,3´´ hasta 12,6´´	Más de 12,8´´ hasta 13,1´´	Más de 13,1´´ hasta 13,4´´	Más de 13,5´´ hasta 13,8´´
1,00	Más de 11´´ hasta 11,4´´	Más de 11,8´´ hasta 12´´	Más de 12´´ hasta 12,3´´	Más de 12,5´´ hasta 12,8´´	Más de 12,8´´ hasta 13,1´´	Más de 13,1´´ hasta 13,5´´
1,50	Más de 10,8´´ hasta 11´´	Más de 11,4´´ hasta 11,8´´	Más de 11,8´´ hasta 12´´	Más de 12,2´´ hasta 12,5´´	Más de 12,5´´ hasta 12,8´´	Más de 12,8´´ hasta 13,1´´
2,00	Más de 10,4´´ hasta 10,8´´	Más de 10,9´´ hasta 11,4´´	Más de 11,4´´ hasta 11,8´´	Más de 11,9´´ hasta 12,2´´	Más de 12,3´´ hasta 12,5´´	Más de 12,6´´ hasta 12,8´´
2,50	Más de 10´´ hasta 10,4´´	Más de 10,5´´ hasta 10,9´´	Más de 11´´ hasta 11,4´´	Más de 11,3´´ hasta 11,9´´	Más de 12´´ hasta 12,3´´	Más de 12,2´´ hasta 12,6´´
3,00	Más de 9,5´´ hasta 10´´	Más de 10,1´´ hasta 10,5´´	Más de 10,5´´ hasta 11´´	Más de 10,8´´ hasta 11,3´´	Más de 11,4´´ hasta 12´´	Más de 11,7´´ hasta 12,2´´
3,50	Más de 9,1´´ hasta 9,5´´	Más de 9,6´´ hasta 10,1´´	Más de 10,1´´ hasta 10,5´´	Más de 10,3´´ hasta 10,8´´	Más de 10,8´´ hasta 11,4´´	Más de 11´´ hasta 11,7´´
4,00	Más de 8,9´´ hasta 9,1´´	Hasta 9´´ hasta 9,6´´	Más de 9,5´´ hasta 10,1´´	Más de 9,6´´ hasta 10,3´´	Más de 10´´ hasta 10,8´´	Más de 10,3´´ hasta 11´´
4,50	Más de 8,1´´ hasta 8,9´´	Más de 8,4´´ hasta 9´´	Más de 8,7´´ hasta 9,5´´	Más de 9´´ hasta 9,6´´	Más de 9,4´´ hasta 10´´	Más de 9,6´´ hasta 10,3´´
5,00	8,1´´ o menos	8,4´´ o menos	8,7´´ o menos	9´´ o menos	9,4´´ o menos	9,6´´ o menos



Salto de longitud con los pies juntos

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (hombres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Más de 55 años
0,00	Menos de 1,5 m.	Menos de 1,3 m.	Menos de 1,2 m.	Menos de 1,1 m.	Menos de 1m.	Menos de 0,9 m.
0,50	De 1,5 m a 1,6 m.	De 1,3 a 1,4 m.	De 1,2 a 1,3 m.	De 1,1 m a 1,2 m.	De 1 a 1,1 m.	De 0,9 a 1 m.
1,00	Más de 1,6 a 1,7 m.	Más de 1,4 a 1,5 m.	Más de 1,3 a 1,4 m.	Más de 1,2 a 1,3 m.	Más de 1,1 a 1,2 m.	Más de 1 a 1,1 m.
1,50	Más de 1,7 a 1,8 m.	Más de 1,5 a 1,6 m.	Más de 1,4 a 1,5 m.	Más de 1,3 a 1,4 m.	Más de 1,2 a 1,3 m.	Más de 1,1 a 1,2 m.
2,00	Más de 1,8 a 1,9 m.	Más de 1,6 a 1,7 m.	Más de 1,5 a 1,6 m.	Más de 1,4 a 1,5 m.	Más de 1,3 a 1,4 m.	Más de 1,2 a 1,3 m.
2,50	Más de 1,9 a 2 m.	Más de 1,7 a 1,8 m.	Más de 1,6 a 1,7 m.	Más de 1,5 a 1,6 m.	Más de 1,4 a 1,5 m.	Más de 1,3 a 1,4 m.
3,00	Más de 2 a 2,3 m.	Más de 1,8 m a 2,1 m.	Más de 1,7 a 2 m.	Más de 1,6 a 1,9 m.	Más de 1,5 a 1,8 m.	Más de 1,4 a 1,7 m.
3,50	Más de 2,3 a 2,7 m.	Más de 2,1 a 2,5 m.	Más de 2 a 2,4 m.	Más de 1,9 a 2,3 m.	Más de 1,8 a 2,2 m.	Más de 1,7 a 2,1 m.
4,00	Más de 2,7 a 2,8 m.	Más de 2,5 a 2,6 m.	Más de 2,4 a 2,5 m.	Más de 2,3 a 2,4 m.	Más de 2,2 a 2,3 m.	Más de 2,1 a 2,2 m.
4,50	Más de 2,8 a 3,2 m.	Más de 2,6 a 3 m.	Más de 2,5 a 2,9 m.	Más de 2,4 a 2,8 m.	Más de 2,3 a 2,7 m.	Más de 2,2 a 2,6 m.
5,00	Más de 3,2 m.	Más de 3 m.	Más de 2,9 m.	Más de 2,8 m.	Más de 2,7 m.	Más de 2,6 m.

Salto de longitud con los pies juntos

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (mujeres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Más de 55 años
0,00	Menos de 1,00 m.	Menos de 0,90 m.	Menos de 0'80 m.	Menos de 0,75 m.	Menos de 0,70 m.	Menos de 0,60 m.
0,50	Más de 1,00 hasta 1,15 m.	Más de 0,90 hasta 1,00 m.	Más de 0,80 hasta 0,90 m.	Más de 0,75 hasta 0,85 m.	Más de 0,70 hasta 0,80 m.	Más de 0,60 hasta 0,70 m.
1,00	Más de 1,15 hasta 1,25 m.	Más de 1,00 hasta 1,10 m.	Más de 0,90 hasta 1,00 m.	Más de 0,85 hasta 0,95 m.	Más de 0,80 hasta 0,90 m.	Más de 0,70 hasta 0,75 m.
1,50	Más de 1,25 hasta 1,40 m.	Más de 1,10 hasta 1,20 m.	Más de 1,00 hasta 1,10 m.	Más de 0,95 hasta 1,00 m.	Más de 0,90 hasta 0,95 m.	Más de 0,75 hasta 0,80 m.
2,00	Más de 1,40 hasta 1,55 m.	Más de 1,20 hasta 1,30 m.	Más de 1,10 hasta 1,20 m.	Más de 1,00 hasta 1,10 m.	Más de 0,95 hasta 1,00 m.	Más de 0,80 hasta 0,90 m.
2,50	Más de 1,55 hasta 1,70 m.	Más de 1,30 hasta 1,50 m.	Más de 1,20 hasta 1,40 m.	Más de 1,10 hasta 1,25 m.	Más de 1,00 hasta 1,15 m.	Más de 0,90 hasta 1,05 m.
3,00	Más de 1,70 hasta 1,90 m.	Más de 1,50 hasta 1,70 m.	Más de 1,40 hasta 1,65 m.	Más de 1,25 hasta 1,45 m.	Más de 1,15 hasta 1,35 m.	Más de 1,05 hasta 1,25 m.
3,50	Más de 1,90 hasta 2,10 m.	Más de 1,70 hasta 1,95 m.	Más de 1,65 hasta 1,90 m.	Más de 1,45 hasta 1,70 m.	Más de 1,35 hasta 1,60 m.	Más de 1,25 hasta 1,45 m.
4,00	Más de 2,10 hasta 2,35 m.	Más de 1,95 hasta 2,25 m.	Más de 1,90 hasta 2,15 m.	Más de 1,70 hasta 2,05 m.	Más de 1,60 hasta 1,95 m.	Más de 1,45 hasta 1,75 m.
4,50	Más de 2,35 m hasta 2,6 m.	Más de 2,25 hasta 2,5 m.	Más de 2,15 hasta 2,4 m.	Más de 2,05 hasta 2,3 m.	Más de 1,95 hasta 2,2 m.	Más de 1,75 hasta 2,00 m.
5,00	Más de 2,6 m.	Más de 2,5 m.	Más de 2,4 m.	Más de 2,3 m.	Más de 2,2 m.	Más de 2,00 m.

**Lanzamiento de balón medicinal (4 kgs.)**

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (hombres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
0,00	Menos de 3 m.	Menos de 2 m.	Menos de 1,5 m.	Menos de 1,35 m.	Menos de 1m.	Menos de 1 m.
0,50	De 3 m a 3,5 m.	De 2 a 2,5 m.	De 1,5 a 2 m.	De 1,35 m a 1,85 m.	De 1 a 1,25 m.	De 1 a 1,25 m.
1,00	Más de 3,5 a 4 m.	Más de 2,5 a 3 m.	Más de 2 a 2,5 m.	Más de 1,85 a 2,35 m.	Más de 1,25 a 1,75 m.	Más de 1,25 a 1,5 m.
1,50	Más de 4 a 4,5 m.	Más de 3 a 3,5 m.	Más de 2,5 a 3 m.	Más de 2,35 a 2,85 m.	Más de 1,75 a 2,25 m.	Más de 1,5 a 2 m.
2,00	Más de 4,5 a 5 m.	Más de 3,5 a 4 m.	Más de 3 a 3,5 m.	Más de 2,85 a 3,35 m.	Más de 2,25 a 2,75 m.	Más de 2 a 2,5 m.
2,50	Más de 5 a 5,5 m.	Más de 4 a 4,5 m.	Más de 3,5 a 4 m.	Más de 3,35 a 3,85 m.	Más de 2,75 a 3,25 m.	Más de 2,5 a 3 m.
3,00	Más de 5,5 a 6 m.	Más de 4,5 m a 5 m.	Más de 4 a 4,5 m.	Más de 3,85 a 4,35 m.	Más de 3,25 a 3,75 m.	Más de 3 a 3,5 m.
3,50	Más de 6 a 7 m.	Más de 5 a 6 m.	Más de 4,5 m a 5,5 m.	Más de 4,35 a 5,35 m.	Más de 3,75 a 4,75 m.	Más de 3,5 a 4,5 m.
4,00	Más de 7 a 8 m.	Más de 6 a 7 m.	Más de 5,5 a 6,5 m.	Más de 5,35 a 6,35 m.	Más de 4,75 a 5,75 m.	Más de 4,5 a 5,5 m.
4,50	Más de 8 a 9,5 m.	Más de 7 a 8,5 m.	Más de 6,5 a 8 m.	Más de 6,35 a 7,5 m.	Más de 5,75 a 7 m.	Más de 5,5 a 7 m.
5,00	Más de 9,5 m.	Más de 8,5 m.	Más de 8 m.	Más de 7,5 m.	Más de 7 m.	Más de 7 m.

Lanzamiento de balón medicinal (3 kgs.)

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (mujeres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
0,00	Menos de 2,00 m.	Menos de 1,70 m.	Menos de 1,50 m.	Menos de 1,35	Menos de 1,00 m.	Menos de 1,00 m.
0,50	Más de 2,00 hasta 2,60 m.	Más de 1,70 hasta 2,20 m.	Más de 1,50 hasta 2,00 m.	Más de 1,35 hasta 1,80 m.	Más de 1,00 hasta 1,60 m.	Más de 1,00 hasta 1,50 m.
1,00	Más de 2,60 hasta 3,00 m.	Más de 2,20 hasta 2,60 m.	Más 2,00 hasta 2,35 m.	Más de 1,80 hasta 2,25 m.	Más de 1,60 hasta 1,85 m.	Más de 1,50 hasta 1,70 m.
1,50	Más de 3,00 hasta 3,35 m.	Más de 2,60 a 3,00 m.	Más de 2,35 hasta 2,65 m.	Más de 2,25 hasta 2,50 m.	Más de 1,85 hasta 2,10 m.	Más de 1,70 hasta 2,00 m.
2,00	Más de 3,35 hasta 3,75 m.	Más de 3,00 hasta 3,25 m.	Más de 2,65 hasta 3,00 m.	Más de 2,50 hasta 2,75 m.	Más de 2,10 hasta 2,50 m.	Más de 2,00 hasta 2,30 m.
2,50	Más de 3,75 a 4,25 m.	Más de 3,25 a 3,75 m.	Más de 3,00 hasta 3,50 m.	Más de 2,75 hasta 3,20 m.	Más de 2,50 hasta 3,00 m.	Más de 2,30 a 2,75 m.
3,00	Más de 4,25 a 5,00 m.	Más de 3,75 a 5,00 m.	Más de 3,50 hasta 4,50 m.	Más de 3,20 hasta 4,00 m.	Más de 3,00 hasta 3,75 m.	Más de 2,75 hasta 3,50 m.
3,50	Más de 5,00 a 6,00 m.	Más de 5,00 a 6,00 m.	Más de 4,50 m hasta 5,50 m.	Más de 4,00 hasta 5,30 m.	Más de 3,75 hasta 5,00 m.	Más de 3,50 hasta 4,75 m.
4,00	Más de 6,00 a 7,00 m.	Más de 6,00 hasta 7,00 m.	Más de 5,50 hasta 6,50 m.	Más de 5,30 hasta 6,30 m.	Más de 5,00 hasta 6,00 m.	Más de 4,75 hasta 6,00 m.
4,50	Más de 7,00 hasta 8,5 m.	Más de 7,00 hasta 8,3 m.	Más de 6,50 hasta 8,1 m.	Más de 6,30 hasta 7,5 m.	Más de 6,00 hasta 7,00 m.	Más de 6,00 hasta 7,00 m.
5,00	Más de 8,5 m.	Más de 8,3 m.	Más de 8,1 m.	Más de 7,5 m.	Más de 7,00 m.	Más de 7,00 m.



ANEXO II. PROGRAMA

TEMA 1.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa I: actividad en materia de venta ambulante y consumo, animales domésticos y potencialmente peligrosos, urbanismo y medio ambiente. Venta de bebidas alcohólicas a menores.

TEMA 2.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa II: Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en Castilla-La Mancha: ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones, comunicaciones previas y licencias.

TEMA 3.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa III: Condiciones y requisitos de organización y celebración de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas en Castilla-La Mancha. Seguros. Derechos y obligaciones de espectadores y asistentes. Horario, publicidad y venta de entradas. Vigilancia, inspección y régimen sancionador.

TEMA 4.- Ordenanzas Municipales de Talavera de la Reina I: Ordenanza municipal de Circulación, ordenanza fiscal sobre retirada de vehículos. <http://www.talavera.es/content/area-de-descargas>.

TEMA 5.- Ordenanzas Municipales de Talavera de la Reina II: Ordenanza reguladora de la venta ambulante. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de intervención, depósito, análisis y transporte de mercancías inmovilizadas y retiradas de la vía pública con motivo de la venta ambulante sin la preceptiva licencia municipal. <http://www.talavera.es/content/area-de-descargas>.

TEMA 6.- Ordenanzas Municipales de Talavera de la Reina III: Ordenanza reguladora de la convivencia y el ocio en el término municipal de Talavera de la Reina. Ordenanza municipal de protección frente a la contaminación acústica en el medio ambiente urbano del Ayuntamiento de Talavera de la Reina. <http://www.talavera.es/content/area-de-descargas>.

TEMA 7.- Ordenanzas Municipales de Talavera de la Reina IV: Ordenanza reguladora de la protección de los animales de compañía y espectáculos públicos y su tenencia. <http://www.talavera.es/content/area-de-descargas>.

Parte especial

TEMA 8.- La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo Policial Español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Judicial, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 9.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TEMA 10.- Normativa de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Reglamentos y Órdenes de aplicación en la materia.

TEMA 11.- La Policía Local como Policía Judicial: La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

TEMA 12.- El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación vigente.

TEMA 13.- Delitos. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables. Grados de ejecución.

TEMA 14.- Delito de lesiones. Delitos contra la libertad: las detenciones ilegales y los secuestros. Las amenazas. Las coacciones.

TEMA 15.- Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales: De las agresiones sexuales. De los abusos sexuales. De los abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años. Del acoso sexual. De los delitos de exhibicionismo y provocación sexual. De los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores.

TEMA 16.- Tratamiento jurídico de la violencia de género. Las medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres, víctimas de violencia de género.

TEMA 17.- Tratamiento jurídico de la violencia doméstica. Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

TEMA 18.- Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio: Del descubrimiento y revelación de secretos. Del allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.

TEMA 19.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

TEMA 20.- De los delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros. Delitos de incendios. Delitos contra la salud pública.

TEMA 21.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo. La protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

TEMA 22.- Delitos contra el orden público: De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos.

TEMA 23.- Delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación.

TEMA 24.- La detención: Concepto. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. El procedimiento de Hábeas Corpus.



TEMA 25.- Delitos contra la seguridad vial: su regulación en el Código Penal. Principio "non bis in idem".

TEMA 26.- Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbito de aplicación. Administraciones Públicas competentes en materia de tráfico y seguridad vial: especial consideración de las competencias municipales. El Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

TEMA 27.- Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. De la circulación de vehículos: lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y marcha atrás. Adelantamiento, parada y estacionamiento, cruces de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización de alumbrado, advertencia de los conductores.

TEMA 28.- Otras normas de circulación: utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia. De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

TEMA 29.- Autorizaciones administrativas. Especial referencia al permiso por puntos.

TEMA 30.- El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Infracciones y sanciones administrativas. Personas responsables. Clases de procedimientos y recursos. El Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico. Medidas provisionales y otras medidas. Ejecución de las sanciones. Prescripción y caducidad.

TEMA 31.- La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: investigación y práctica de pruebas de detección de dichas bebidas o sustancias. Regulación administrativa de los etilómetros.

TEMA 32.- Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico.

TEMA 33.- El Reglamento General de Conductores.

TEMA 34.- El Reglamento General de Vehículos.

TEMA 35.- La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMA 36.- Procesadores de textos. Principales funciones. Hojas de cálculo. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Tablas, consultas, formularios e informes.

TEMA 37.- La igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

TEMA 38.- La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La seguridad de la información.

TEMA 39.- El Mando I. Concepto, funciones y responsabilidad. La Orden.

TEMA 40.- El Mando II. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

TEMA 41.- Estilos de mando. Metodología de mando. La eficacia del mando.

TEMA 42.- Relación mando-subordinado. Las necesidades del individuo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Talavera de la Reina, 9 de junio de 2022.- La Concejala de Régimen Interior, Seguridad y Movilidad, Flora María Bellón Aguilera.

N.º I.-2973